



CONTRATO: CAS-44-2025

CONTRATO **CERRADO** RELATIVO AL “**LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE “**EL CONALEP**”, Y POR LA OTRA, **MIGESA S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADO POR LA C. **PAOLA BAIG RIAÑO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL CONALEP**” declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creó a “**EL CONALEP**” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL del CONALEP**; cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido en el numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021 por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el **MTRO. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS**, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con R.F.C. RORJ7312163W3, en adelante “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” cuenta con funciones para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello.





CONTRATO: CAS-44-2025

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional y medio electrónico No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 14 y 51 de su Reglamento.

I.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 04673 con folio 00000130, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 32701, de fecha 24 de abril de 2025.

I.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 1,757 de fecha 07 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Número 60, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Lic. Hernán Montaña Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, con folio mercantil 94769*1, de fecha 30 de agosto de 2005.

II.2 Que comparece a través de su apoderada legal la C. Paola Baig Riaño, quien cuenta con las facultades suficientes para representar y obligar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública número 25,263 de fecha 12 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 60, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Lic. Hernán Montaña Pedraza, inscrita en el Registro Público de Comercio con número de folio mercantil electrónico 94769; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 La C. Paola Baig Riaño, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la adquisición, enajenación, compraventa, uso, explotación, importación, exportación, promoción y en general, la comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, derechos y efectos de comercio, especialmente los relacionados con las actividades computacionales, de tecnologías de información, de sistemas, de comunicaciones, redes electrónicas, tanto en relación a equipos de cómputo (Hardware) como en programas de cómputo (Software), incluyendo artículos periféricos y refacciones.

II.5 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias





para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico **MIG050707G63**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en calle Hidalgo poniente, número 2294, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la "LAASSP".

II.10 Conoce el contenido de la "LAASSP" y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CONALEP"** la prestación del **LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA**, en los términos y condiciones establecidos en la **INVITACIÓN**, este contrato y sus anexos (**ANEXO A Y ANEXO B**) que forman parte integrante del mismo.





CONTRATO: CAS-44-2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$387,837.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir IVA.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación adscrito a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico javier.robles@conalep.edu.mx; y mamarquez@conalep.edu.mx.

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





CONTRATO: CAS-44-2025

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación que **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 73 de la **"LAASSP"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad (artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar: Deberá prestar el servicio de licenciamiento contratado, con base en lo establecido en el Anexo A. **"Descripción Técnica del Servicio"**, el cual estará dirigido a satisfacer las necesidades que se presentan en personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles del CONALEP.

Tiempo: La contratación deberá proveerse conforme a los periodos indicados en el Anexo A. **"Descripción Técnica del Servicio"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 12 de septiembre de 2025 al 11 de septiembre de 2026





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de estos, durante un plazo de **12 (doce) meses**, conforme a la vigencia establecida en el presente contrato, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del





CONTRATO: CAS-44-2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CONALEP"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.





CONTRATO: CAS-44-2025

La garantía continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar; para responder de los defectos que resulten del servicio ejecutado, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, de conformidad con lo artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del presente contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“EL CONALEP”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, únicamente será obligatorio para efectos del artículo 80, párrafo cuarto de del RLAASSP, en el caso de prestación de servicios que requieran del uso intensivo de mano de obra, y ésta aplique un costo superior al treinta por ciento del monto total del contrato.
- g) Notificar por escrito a **“EL CONALEP”** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo.
- h) Proporcionar los entregables señalados en el Anexo A en las fechas establecidas para tal efecto y de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio.
- i) Brindar el mantenimiento y soporte técnico conforme lo señalado en el Anexo A. Especificaciones Técnicas.
- j) Cumplir con los tiempos de respuesta ante incidentes que pudieran surgir en el servicio durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





CONTRATO: CAS-44-2025

c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del presente contrato el **MTRO. JULIÁN JAVIER ROBLES RIVAS**, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con R.F.C. **RORJ7312163W3**, es el responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo A y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, auxiliado por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

No aplican.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 de su Reglamento, **EL CONALEP** aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por atraso total en la entrega de los servicios dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día hábil de atraso.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.





CONTRATO: CAS-44-2025

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP" y 96 de su Reglamento

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ANEXO A)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"EL CONALEP" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal





CONTRATO: CAS-44-2025

(ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

"EL CONALEP", únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

"EL CONALEP" se reserva el derecho de enterar a la Hacienda del Estado cuando la autoridad lo solicite.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.





CONTRATO: CAS-44-2025

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.





VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL CONALEP” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CONALEP”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Cuando no notifique por escrito a “EL CONALEP” el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL CONALEP” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL CONALEP”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL CONALEP”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, con una vigencia no mayor a 30 días a la firma del contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL CONALEP” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados





CONTRATO: CAS-44-2025

a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.





VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL CONALEP” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL CONALEP”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime expresamente a “EL CONALEP” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CONALEP” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CONALEP”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal





CONTRATO: CAS-44-2025

de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>JULIÁN JAVIER ROBLES RIVAS</u> ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS	<u>RORJ7312163W3</u>

POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

NOMBRE	R.F.C.
MIGESA S.A. DE C.V.	<u>MIG050707G63</u>



Ls4M0MUCpSXM/GriDJ67RUBjUanNh41Hj6Bww+n+svlKxqCkRdr8DG7GPeFmuUdBny1Jjf4vQ4my3FrbsA3yHzwp1g1Q7J2AbdjbSJ9LDi4pyR1BDluTQ4kKhP0MVDdi4RokdQgwdagM1H9/1RD90H5pLHRePxM+LqN5nrP0zMsxx/Qpzbv6QgqmtGcJy5Jj17rc4PzRa41TDRS6+dGkZgg3ANLheQrr1612oQT8YwRs8xouh00d/6qsIpPaToTXwC5q/I2v/knCwSNx/LEwGSfJGhFhFlipj24XTni+EGf2HWNK1zn4v6f0yTeTCGTB7pkf/kKwDA9rgUk5q85g1A==



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2025, para la contratación del "LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica requiere contar con el "Licenciamiento de herramientas para administración escolar" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" que incluye el licenciamiento de Microsoft 365 A3, Microsoft Project Professional, Microsoft Visio Plan 2 Per User y Microsoft Power BI, para el personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles por un periodo de 12 meses naturales, contados a partir de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, conforme a lo indicado en el numeral 2 del presente anexo técnico.

1. Objetivo:

El objetivo de la contratación del "Licenciamiento de herramientas para administración escolar" es adquirir el software necesario para fortalecer la administración escolar mediante herramientas tecnológicas especializadas. Esta adquisición contempla un total de 300 licencias del esquema MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP) en modalidad educativa para Microsoft 365 A3, las cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el apartado "2. Alcance". Asimismo, se incluyen 50 licencias de Microsoft Project Professional, 50 licencias de Microsoft Visio Plan 2 Per User y 50 licencias de Microsoft Power BI. Estas últimas se asignarán a razón de dos licencias por plantel, considerando una distribución de 12 licencias para los 6 planteles de la RCEO y 38 licencias de cada herramienta para distribuirse en los 27 planteles de la UODCDMX, de manera que la mayoría de estos planteles recibirá dos licencias de cada uno de los productos mencionados.

La contratación considera en las 300 licencias de la herramienta Microsoft 365 A3 a 300 servidores públicos con perfil de mandos medios o superiores, Titulares de alguna Dirección, Coordinación, Subcoordinación y/o Jefatura de Departamento, independientemente de la Unidad Administrativa a la cual se encuentren adscritos. Las licencias (1 a 2) que se otorguen a cada uno de los 27 planteles de la UODCDMX y las 2 licencias que se otorguen a los 6 planteles de la RCEO de las herramientas Project Professional, Visio Plan 2 Per User y Power BI quedarán a resguardo de los Titulares de la Dirección de cada plantel, o quien ellos designen.

2. Alcance:

El "Licenciamiento de herramientas para administración escolar" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" que incluye el licenciamiento de Microsoft 365 A3, Microsoft Project Professional, Microsoft Visio Plan 2 Per User y Microsoft Power BI, dará al personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles de las herramientas para la administración escolar que atiendan la necesidad de disponer del software necesario para cumplir con las tareas sustantivas y administrativas que les fueron encomendadas, alcanzando las metas institucionales programadas. Dicho licenciamiento otorgará el derecho de uso para los equipos que forman parte de la infraestructura de cómputo de las unidades administrativas ya mencionadas, conforme a:

60000001

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

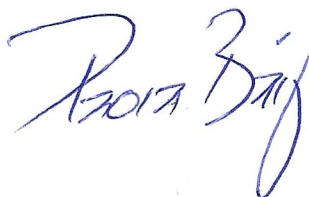
Unidad Administrativa	Directivos	Mandos Medios	Personal operativo	Población Atendida	Población total	% de población atendida
Oficinas Nacionales						
Dirección General	0	0	2	2	658	0.304%
Secretaría General	0	6	2	8	658	1.216%
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	0	10	2	12	658	1.824%
Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	0	10	2	12	658	1.824%
Secretaría Académica	3	25	2	30	658	4.559%
Secretaría de Administración	4	24	2	30	658	4.559%
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	3	24	2	29	658	4.407%
Secretaría de Servicios Institucionales	3	22	2	27	658	4.103%
Unidad de Estudios e Intercambio Académico	0	11	2	13	658	1.976%
Órgano Interno de Control	0	8	2	10	658	1.520%
Población Total en Oficinas Nacionales	13	140	20	173	658	26.292%
Población Total en UODCDMX y sus 27 planteles	28	78	0	106	1,438	7.371%
Población Total en RCEO y sus 6 planteles	7	14	0	21	218	9.633%
Población total atendida	48	232	20	300	2,314	12.965%

Por consiguiente, para atender dichas necesidades, cada servidor público necesita una licencia que le otorgue el derecho de uso de la paquetería que incluye, por lo que se requiere la contratación de licencias conforme a:

UA \ Nivel de Puesto	Secretaría de la UA	Dirección	Coordinación	Subcoordinación	Jefatura de Departamento	TOTAL
Dirección General	2	0	0	0	0	2
Secretaría General	2	0	3	2	1	8
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	2	0	2	6	2	12
Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	2	0	3	5	2	12
Secretaría Académica	2	3	7	9	9	30
Secretaría de Administración	2	4	6	8	10	30
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	2	3	9	11	4	29
Secretaría de Servicios Institucionales	2	3	7	9	6	27
Unidad de Estudios e Intercambio Académico	2	0	3	8	0	13
Órgano Interno de Control	2	0	3	0	5	10
UODCDMX y sus 27 planteles	0	28	34	4	40	106

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



00000002

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

UA \ Nivel de Puesto	Secretaría de la UA	Dirección	Coordinación	Subcoordinación	Jefatura de Departamento	TOTAL
RCEO y sus 6 planteles	0	7	6	0	8	21
Total por UA	20	48	83	62	87	300

Dado que la contratación atiende la necesidad de herramientas administrativas de los servidores públicos con perfil de mandos medios o superiores, Titulares de alguna Dirección, Coordinación, Subcoordinación y/o Jefatura de Departamento, independientemente de la Unidad

Administrativa a la cual se encuentren adscritos, no se considera específicamente al personal de la Unidad de Capacitación en Informática (UCI) y del Almacén General, salvo aquellos que cumplan con el perfil de mandos medios requerido.

Es importante destacar que el "Licenciamiento de herramientas para administración escolar" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva", el cual incluye Microsoft 365 A3, Project Professional, Visio Plan 2 Per User y Power BI, solo atiende las necesidades de herramientas avanzadas para el 12.965% de la población de servidores públicos adscritos con perfiles de mandos medios o superiores en el CONALEP, el resto del personal será atendido con herramientas menos sofisticadas y por ende, más económicas, buscando optimizar los recursos con los que cuenta el Colegio.

3. Descripción del servicio:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar licencias bajo los esquemas: MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP), como MIGESA estamos proponiendo a CONALEP de acuerdo con lo dialogado con el fabricante y considerando que económicamente es la mejor combinación para la Institución:

Esquema CSP para las licencias de Microsoft 365 A3, Visio Plan 2 y Microsoft Power BI
Esquema OPEN VALUE SUSCRPTION Microsoft Project professional, conforme a:

Partidas:

Partida	Cantidad	Descripción	Periodo
Única	Paquete de licencias	"Licenciamiento de herramientas para administración escolar" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva".	12 meses naturales, contados a partir de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.

Productos que integran la partida:

No.	Nombre	No. de Licencias	Número de parte	Nombre del Elemento
1	Microsoft 365 A3	300	CFQ7TTC0LHPL:000W	Microsoft 365 A3 (Education Faculty Pricing) Per user
2	Microsoft Project Professional ALNG LSA 1 Server Cal.	50	H30-03429	MProject Pro con licencia CAL de Project Server / Académico / Campus-School
3	Microsoft Visio Plan 2 Per User	50	CFQ7TTC0HD32:0012	Visio Plan 2 Per User
4	Microsoft Power BI	50	CFQ7TTC0LHSF:0011	Power BI Pro (Education Faculty Pricing) Per User

El licenciamiento Microsoft 365 A3 será distribuido entre servidores públicos de mandos medios o superiores, con perfiles de Director, Coordinador, Subcoordinador o Jefe de Departamento, o bien personal operativo a su cargo que por sus actividades específicas lo requiera, conforme se indica en el apartado "2. Alcance". El licenciamiento de los productos Project Professional, Visio Plan 2 Per User y Power BI será distribuido en los 27 planteles de la UODCDMX y los 6 planteles de la RCEO, a razón de 1-2 licencias por producto, conforme las necesidades específicas del CONALEP, y será el Administrador del Contrato o el personal que este designe quien realice la distribución desde el portal del fabricante.

00001003

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisnado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

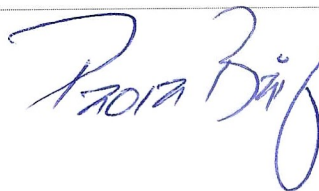
Para lo cual, el licitante ganador deberá proporcionar:

- Esquema de Licenciamiento Académico bajo la modalidad de "MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)", cumpliendo el objetivo de atender las necesidades de herramientas de administración escolar para el personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles del CONALEP.
- Beneficios del Software bajo la modalidad de "MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)", vigentes durante la contratación, sin costo adicional para el CONALEP, tales como activación de licenciamiento contratado desde el portal del fabricante (licenciamiento por volumen), con el derecho de descarga y uso de versiones anteriores y nuevas de los productos del fabricante del software, así como derechos de uso de los productos en varios idiomas.
- Dispersión y activación de licencias del programa *Student Benefit* conforme a los requerimientos que CONALEP indique, proporcionando acceso al software Office 365 en su versión de más reciente con todas sus funcionalidades, tanto para escritorio como para dispositivos móviles, durante la vigencia del servicio, incluyendo la dispersión y activación de licencias del programa Windows 11 Education A3 *Student Benefit*, el cual es ofrecido por el fabricante y que contempla la entrega de una copia de la licencia Windows 11 *Education Edition A3* sin costo adicional.
- El licitante adjudicado, en caso de que el CONALEP lo solicite, deberá proporcionar sin costo adicional para el Colegio durante la vigencia del servicio, dos sesiones de capacitación virtual sobre el uso y aprovechamiento de las licencias contratadas desde el Portal oficial del fabricante, así como dos sesiones de capacitación sobre las herramientas o aplicativos que integran el CSP, dirigidos al personal que CONALEP indique. El Colegio notificará por escrito al proveedor que resulte adjudicado, la fecha, horario y modalidad virtual en que se deberá otorgar el (los) curso(s) y material digital del mismo. El licitante deberá presentar por escrito, cuando menos con 7 días de antelación a la celebración de la capacitación, el currículo del ponente para aprobación del CONALEP.
- El licenciamiento base requerido por el contrato "MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)", académico deberá incluir como producto de plataforma básica los siguientes componentes:

00000004

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

Licenciamiento Microsoft 365 A3 Education Suite

- Plataforma Office 365
- Office para la web
- Aplicaciones de M 365 para empresas
- Exchange Online
- SharePoint Online
- OneDrive para la Empresa
- Microsoft Teams y Experiencias de clase en M - Teams
- Yammer Académico
- Microsoft Stream y Microsoft Planner
- Impresión universal
- Bloc de notas de clase de OneNote
- Microsoft Sway y Microsoft Forms
- Learning tools
- Office Lens
- Minecraft Education Edition con Code Builder
- Take a Test app
- Set up School PCs app
- Skype Meeting Broadcast
- Microsoft Power Bi Pro
- Microsoft Bookings
- Azure Active Directory Plan 1
- Azure Information Protection Plan 1
- Delve
- Office 365 Rights Management
- Retención por litigio
- Búsqueda de contenido
- Exhibición de documentos electrónicos principal (Incluida la retención y exportación)
- Prevención de pérdida de datos (DLP) para correo electrónico y archivos
- Auditoría básica
- Información Cifrado de mensajes de Office 365
- School Data Sync
- Administración de seguridad avanzada
- Intune para Educación
- Advanced Threat Analytics
- Antivirus de Microsoft Defender
- Device Guard de Microsoft Defender
- Office 365 Cloud App Security
- Acceso a licencias de servidor de SharePoint, Skype for Business, Exchange, Windows Server CAL, Microsoft Endpoint Configuration Manager, System Center Endpoint Protection.

Licenciamiento Microsoft Project Professional

- Planificación. Permitir la planificación de proyectos, incluyendo las fases, la priorización de las labores, la identificación de acciones principales y su relación con la planificación global.
- Estimación de plazos y recursos. Deberá contar con gráficos de Gantt, cartas de visualización, etc., que faciliten los procesos de planeación y seguimiento de proyectos.
- Plantillas personalizables integradas. Posibilitar el enfoque de contenidos, uso de formatos y demás plantillas disponibles.
- Control de recursos y cálculo de costos. Deberá permitir el control de recursos adjudicados a cada labor y/o individuo y la evaluación de costos por recurso / individuo / labor a realizar.
- Informes en tiempo real. Deberá facilitar la prosecución del progreso del proyecto y facilitar la

00001005

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispedo
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

distribución de informes de progreso del proyecto, en formatos de textos y/o gráficos.

- Resumen de situación con escalas diversas de tiempo. Deberá facilitar la agrupación de información de las labores concluidas y labores pendientes, con relación a la agenda establecida, proporcionando una vista rápida de las actividades del proyecto.
- Priorización de tareas y programación. Permitir el uso de listados de labores, tablas, hojas de itinerario de proyectos y diagramas de Gantt para la cuantificación de labores y establecimiento de plazos.
- Calendario de equipo compartido. Creación de agendas personalizadas para diversas labores, donde cada miembro del proyecto pueda visualizar y, en su caso, editar.
- Gestión de recursos. Ejecutar rastreo de todos los recursos del proyecto, empleando para ello tablas y/o gráficos.
- Seguimiento del tiempo. Crea lapsos de tiempo para finalizar labores planificadas, así como en la denominada sección de Gantt, permitiendo enumerar plazos propuestos y contrastándolos con los lapsos de finalización reales.
- Asignación de Recursos. Seguimiento de la adjudicación de recursos, posibilitando la identificación de cualquier tipo de sobreasignaciones y optimizaciones.
- Administración de Portafolios. Deberá permitir valorar distintos escenarios y análisis de posibilidades, distribuyendo de manera simple las metas a alcanzar.

Licenciamiento Microsoft Visio Plan 2 Per User

- Biblioteca de plantillas. Deberá contar con una variedad de plantillas y formas predefinidas para diferentes tipos de diagramas, como diagramas de flujo, organigramas, planos de planta, diagramas de red, etc.
- Integración con datos. Deberá permitir vincular diagramas a fuentes de datos externas, como Excel, SharePoint o SQL Server, para que los diagramas se actualicen automáticamente cuando los datos cambian.
- Colaboración en línea. Deberá permitir que varios usuarios trabajen en el mismo diagrama de forma simultánea a través de Visio Online, facilitando la colaboración de equipos.
- Diagramas dinámicos. Deberá permitir la creación de diagramas dinámicos que se actualicen automáticamente cuando los datos de origen cambien.
- Compatibilidad con otros programas de Microsoft Office. se deberá poder integrar los diagramas de Visio en otros programas de como Word, PowerPoint y Excel, etc.
- Funcionalidades de ingeniería. Deberá incluir formas y herramientas para crear diagramas de ingeniería, planos de planta, etc.
- Diagramas avanzados. Deberá permitir crear diagramas UML (Unified Modeling Language) y diagramas de flujo de procesos de negocio (BPMN).
- Herramientas de colaboración. Deberá facilitar la colaboración permitiendo a los usuarios compartir diagramas y comentarios, así como trabajo en conjunto.

00000006

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA

Licenciamiento Microsoft Power BI

- Conexión a múltiples fuentes de datos: Permitir conectar a una gran variedad de fuentes, incluyendo bases de datos, archivos Excel, SharePoint, servicios en la nube como Google Analytics, entre otros.
- Creación de informes interactivos: Permitir la creación de informes personalizados con

mapas y más, con la posibilidad de personalizar el diseño y el formato.

- Inteligencia artificial: Incluir herramientas de IA para analizar datos, identificar patrones, generar resúmenes, responder preguntas y crear informes al instante.
- Colaboración y acceso: Permitir compartir informes con otros usuarios, facilitando el acceso a la información desde dispositivos móviles.
- Escalabilidad: Deberá manejar grandes conjuntos de datos e integrarse con otras herramientas de Microsoft.
- Simplicidad: No deberá requerir conocimientos de programación o lenguajes de consulta para crear informes.

visualizaciones interactivas, utilizando un lienzo de arrastrar y soltar, incluyendo de objetos visuales de datos.

- Visualización de datos: Permitir diversas opciones para visualizar datos, como infografías, gráficos,

- Lenguaje DAX: Deberá utilizar el lenguaje de expresiones DAX para facilitar la creación de cálculos y análisis avanzados.
- Controles y APIs: Deberá permitir insertar informes interactivos en aplicaciones de terceros y proporcionar APIs para la integración con otros sistemas.
- Componentes principales: Deberá incluir los siguientes componentes:
 - Power BI Desktop: Aplicación de escritorio para crear informes y modelos de datos.
 - Power BI Service: Servicio en la nube para publicar informes y colaborar.
 - Power BI Mobile: Aplicación para dispositivos móviles para acceder a informes y paneles.

4. Entregables:

Activación del contrato. Deberá realizarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, una vez adjudicado el servicio, en el Portal oficial del fabricante. Dicha activación deberá notificarse a los siguientes correos electrónicos: ahuerta@conalep.edu.mx y agalicia@conalep.edu.mx, desde la cuenta de correo oficial del adjudicado y carta en hoja membretada, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la que señale la vigencia del servicio, los derechos de uso de licencias de software y la actualización del total de los productos contratados con sello de la empresa y firmada por su representante legal que contenga la siguiente información:

- Fecha, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
- Número de licitación y número de contrato del fabricante.
- Listado del licenciamiento entregado, número de parte de las licencias y periodos de vigencia.
- Listado de la documentación técnica del software (manuales de usuario, manuales de instalación, manuales de para el soporte) que permitan utilizar el software.
- Se deberá anexar cualquier información útil para el mejor aprovechamiento del licenciamiento en CONALEP.
 - Carta asignando un ejecutivo de cuenta durante la vigencia de la contratación que pueda ser contactado de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

00000007

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispo
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

- Cartas de los beneficios del software.

5. Documentación que deberán entregar los licitantes participantes en sus propuestas técnicas

- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) en la que, bajo promesa de decir verdad, se compromete a proporcionar dos sesiones de capacitación virtual o presencial durante la vigencia del servicio, sobre el uso y aprovechamiento de las licencias contratadas en los Portales oficiales del fabricante y portales de administración, sin costo adicional para el Colegio, dirigido al personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles. El licitante deberá enviar al CONALEP, cuando menos 7 días antes de la capacitación, el currículo del ponente para validar su experiencia.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) en la que, bajo promesa de decir verdad, se compromete a proporcionar al CONALEP actualizaciones ("Updates") o nuevas versiones ("Upgrades" o "New Versions") y/o versiones anteriores, de los productos del Licenciamiento contratados, durante la vigencia del servicio, proporcionando la liga para que la CONALEP pueda ejecutar la descarga.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) en la que, bajo promesa de decir verdad, se compromete a realizar la dispersión y activación de licencias conforme el Colegio indique, sin costo adicional para el CONALEP, durante la vigencia del contrato.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) en la que, bajo promesa de decir verdad, manifieste que cuenta con personal técnico especializado en la instalación, capacitación, manejo y uso del licenciamiento contratado.
- Carta del fabricante con firma autógrafa de su representante (no rubrica), elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la que, bajo promesa de decir verdad, acredite al licitante como distribuidor o socio certificado para comercializar el licenciamiento por volumen académico de productos Microsoft bajo el esquema contractual denominado "Enrollment for Education Solutions".
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) en la que, bajo promesa de decir verdad, se compromete a impartir capacitación en el uso de las herramientas contratadas, conforme temario a cubrir presentado por CONALEP, por lo menos 2 veces por año, dirigido al personal operativo, administrativo y ejecutivo adscrito a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles. El licitante deberá enviar al CONALEP, cuando menos 7 días antes de la capacitación, el currículo del ponente para validar su experiencia.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica) entregando la mesa de ayuda o soporte técnico, conforme los niveles de servicio y niveles de atención definidos en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", incluyendo nombre del responsable designado por la empresa, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado de la empresa, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa del representante legal (no rubrica), donde remita copia del currículum del licitante y del (los) ponente(s) para la transferencia de conocimiento, donde demuestre la experiencia en servicios similares, especificando contacto y teléfonos.
- Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), manifestando que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.

6. Consideraciones Generales:

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



00000008

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

- El licitante ganador deberá entregar las licencias para usuarios finales, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo. La distribución de dichas licencias se realizará conforme lo indicado en el apartado 2. Alcance del presente anexo técnico, conforme lo indique el administrador del contrato o a quien este designe, en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.
- La activación y puesta en marcha de las licencias incluidas como parte del servicio se entregarán formalmente mediante un acto de entrega-recepción por correo electrónico a las cuentas mencionadas en el presente documento, toda vez que el administrador del contrato, o a quien este designe, verifique que cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico. No se contempla la instalación del producto.

7. Perfil del proveedor

El licitante deberá ser un socio comercial del fabricante que pueda comercializar licenciamiento por volumen académico de productos Microsoft bajo el esquema contractual denominado "MICROSOFT CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)".

8. Condiciones técnicas de aceptación del entregable

Los entregables se deberán cumplir al 100% de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas de la Partida Única. No se aceptará licenciamiento equivalente, ofertado parcialmente o alternativo.

En la junta de aclaraciones se aceptó la presentación del Modelo de licenciamiento Cloud Solution Provider, como MIGESA estamos ofertando un escenario combinado de CSP + OPEN VALUE, pero ya no hubo junta de aclaraciones para proponer esta combinación, la cual cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas en la partida única.

9. Niveles de servicio (SLA)

Definición: "Nivel de Servicio" se refiere a las métricas de rendimiento que el fabricante acuerda cumplir en la prestación del Servicio para descarga de software en el Portal oficial del fabricante.

Disponibilidad: el software contratado deberá estar disponible para su descarga el 99.0 % del tiempo durante la vigencia del servicio.

En caso de falla del licenciamiento Microsoft, el fabricante es el responsable de proporcionar los niveles de los servicios de los productos y se actualiza en el sitio para los servicios de O365, servicios online:

<https://www.microsoft.com/licensing/docs/view/Service-Level-Agreements-SLA-for-online-Services>

10. Tiempos de respuesta ante incidentes:

- Atención en un plazo no mayor a 4 días hábiles en caso de presentarse algún incidente en la administración del Portal oficial del fabricante.
 - Atención en un plazo no mayor a 48 horas para atender incidencias sobre la disponibilidad del software.
- La resolución de los incidentes es responsabilidad del Fabricante al tratarse de servicios en la nube.

11. Mantenimiento y soporte técnico

El licitante ganador deberá proveer un servicio de soporte en el uso y acceso del Portal oficial del fabricante, sin costo adicional para el CONALEP a través de la mesa de ayuda disponible para el administrador del contrato que la CONALEP designe y de acuerdo con lo siguiente:

- Información de contrato.

00000009

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

- Claves de activación.
- Descarga de Software.
- Administración de usuarios.
- Activación y despliegue de beneficios de Software.

12. Vigencia del servicio

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por un periodo de 12 meses naturales, contados a partir de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, dando continuidad al licenciamiento vigente.

13. Forma de adjudicación del servicio

El procedimiento contempla 1 partida, como se indica en el presente Anexo Técnico y la adjudicación deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor.

14. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

15. Confidencialidad

El licitante adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

16. Cotización

Los oferentes deberán elaborar su cotización con base en el formato económico adjunto al presente Anexo Técnico, por un periodo de 12 meses naturales, contados a partir de 8 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, dando continuidad al licenciamiento vigente.

Dado que la asignación es por partida completa, los oferentes deberán cotizar los cuatro productos incluidos en la partida única, el costo deberá expresarse tanto en dólares como en pesos mexicanos, indicando expresamente el tipo de cambio a la fecha de la cotización.

17. Beneficio para Estudiante

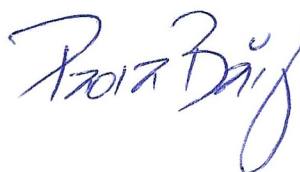
Por cada licencia adquirida de M365 A3 Edu Sub Per User, se tiene como Beneficio para estudiantes 40 licencias como se muestra:

Producto Calificado	Beneficio de Uso de Estudiante	Disponibilidad del Programa	Instancias de Estudiantes proporcionadas por Profesor/Docente
M365 EDUCATION A3	Office 365 A3 Student Use Benefit, Enterprise Mobility + Security A3 Student Use	CSP	40

00001010

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obisado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA

	Benefit, Windows Education A3 Student Use Benefit ² , Minecraft: Education Edition		
--	---	--	--

- El beneficio del programa **CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)** se aplica en una proporción de 1:40; es decir, por cada licencia de M365 A3 de paga, se otorgan 40 licencias sin costo para estudiantes
- El beneficio aplica única y exclusivamente para los alumnos, permitiéndoles descargar Office en sus dispositivos personales. El acceso se realiza mediante la cuenta de correo institucional de Office 365. Este beneficio no es transferible a los docentes.
- Al estudiante que se le asignó una licencia como beneficio de M365 A3, tendrá derecho a Descargar en la versión de actualización el Sistema Operativo Windows 11 Education A3

Beneficio para estudiantes es otorgado por Microsoft que se reserva los derechos de cualquier cambio. La información más reciente está disponible en el siguiente sitio web:

<https://www.microsoft.com/licensing/terms/product/StudentUseBenefitsandAcademicPrograms/all>

18. MIGESA Ofrece al CONALEP las siguientes actividades durante la gestión del contrato

- ✓ Reunión de Kickoff para la entrega de licenciamiento
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP Capacitación a los portales de M365, asegurando que los productos se encuentren registrados según corresponda a la partida adquirida.
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP inducción y activación de los beneficios para estudiantes y profesores que sean elegibles en su contrato.
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP asegurar que los beneficios de licencias estén activados y disponibles para asignar a los usuarios.
- ✓ MIGESA, ofrece al CONALEP apoyar en el levantamiento de tickets para la Soporte Técnico de Microsoft que resulten necesarios.
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP apoyo para descargar la versión más reciente de Office para su uso en equipos personales mediante el programa de beneficios a estudiantes
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP acceso a la Biblioteca Virtual de Auto entrenamiento diseñado para usuarios finales y profesionales de TI, en Tecnología Microsoft (E-Learning).

Horarios de atención para sesiones:

- Atención remota en horario de lunes a viernes (excepto días festivos) en horario de 9 am a 6 pm.

19. Modelo de Atención y Servicios que MIGESA ofrece al CONALEP

Ofrecemos al CONALEP, hacernos cargo de la administración de su contrato de Licenciamiento Microsoft

- ✓ Nos respaldan más de 30 años de experiencia en consultoría en tecnologías Microsoft. Solo en los últimos 10 años hemos llevado a cabo servicios en más de 300 empresas del territorio Nacional, logrando alta satisfacción y permanencia a largo plazo como socio tecnológico

0000011

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

- ✓ Contamos con las más altas certificaciones de Microsoft, resultado del entrenamiento y capacidades de nuestros ingenieros, que invierten en ello aproximadamente un 20% de su tiempo; contamos con proyectos exitosos y clientes satisfechos.
- ✓ Nuestros Arquitectos de Solución cuentan entre 8 y 10 años de experiencia y nuestro índice de rotación en consultoría es muy bajo.
- ✓ El índice de satisfacción de nuestros clientes es de un 96%, resultado de las encuestas de satisfacción que se realizan al término de cada proyecto.
- ✓ A través de nuestro Service Desk MIGESA, atendemos y administramos -basados en mejores prácticas de ITIL- los incidentes de soporte de nuestros clientes.
- ✓ Nuestra filosofía es ser flexibles en los proyectos que implementamos, buscando adaptarnos a las necesidades de nuestros clientes.

Contamos con una oficina de proyectos –alineada a las mejores prácticas del PMI- Un rol de PM puede ser contemplado en los proyectos, para el aseguramiento en tiempo y forma del plan de trabajo aprobado por el cliente.

20. Equipo de Atención

MIGESA ofrece al administrador de la CONALEP, personal capacitado por Microsoft en: Sales Specialist de Microsoft y como VLA Volume Licensing Administrator para cubrir las necesidades de asesoría ("Licensing Support Activities") específica sobre el programa de licenciamiento, derechos de uso del producto, aprovechamiento de los beneficios y administración de la función operativa del contrato. El equipo de trabajo para la atención se integra por:

- Ejecutivo de Cuenta
- Administrador de Contrato
- Especialistas de Licenciamiento
- Especialistas de Servicio
- Estratega tecnológico de Cuenta
- Especialistas en Administración de Activos de Software
- Dirección Comercial Microsoft
- Dirección General MIGESA

Horarios de atención para sesiones:

- Atención remota en horario hábil de: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos).

Fuera de alcance:

- Capacitaciones especializadas en software, desarrollado a la medida, instalación de producto y soporte a usuario final.
- Mantenimiento y soporte de Hardware y Software.

Cualquier servicio no estipulado por escrito en este documento se considera fuera de alcances, de requerirse deberán solicitarlo por escrito y se cotizará por separado a esta propuesta con su propia definición, alcance y costos relacionados.

0000012

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.

Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

21. Niveles de Servicio

Actividad	Descripción	Compromiso
Atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 1:30 y de 3:00 a 6:30pm Telefónico, Teams y por correo electrónico	Contacto máximo en 24horas. 81 8389-0400 55 8500-8800
Escalación	Primer Nivel: Ejecutivo de Cuenta/ Administrador de Contrato Segundo Nivel: Dirección Comercial Tercer Nivel: Dir. General Comercial	Acceso a los niveles de escalación para la resolución de inquietudes. Contacto dentro de las 24-48hrs posteriores a la escalación.
Contratos	Ejecución de Contratos con el Centro de Operaciones Microsoft	Envío a las 24 horas de recepción. Firmas Digitales del Fabricante a las 48 horas de recepción.
Desarrollo del Plan de trabajo anual	Definición de objetivos estratégicos, prioridades y plan de acción.	Realizado en el primer mes a la firma del contrato y con periodicidad anual.
Reuniones	Reuniones de seguimiento, retroalimentación y ajustes del plan de trabajo	Primera semana de cada mes para las reuniones mensuales
Cotizaciones Licenciamiento Propuestas Servicio	Elaboración de presupuestos Entrega de Propuestas	Entrega a 24hrs de la solicitud 1d hábiles recibido el detalle
Help Desk de Licenciamiento +52 81 8389 0400 EXT 4560 horario de oficina	Servicios de soporte a Licenciamiento y administración de contrato telefónico o correo electrónico	Contacto en 24hrs, resolución con el mayor esfuerzo posible para minimizar el tiempo.

- Horarios de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos).

A continuación, se presenta el procedimiento para hacer una solicitud de soporte en la administración de su contrato, incluyendo un listado del personal asignado para la atención del servicio (Nombre, teléfono y correo electrónico), mismo que incluye una matriz de escalamiento.

El procedimiento para solicitar atención será a través de la siguiente matriz de escalación:

Nivel 1.

El primer contacto es por correo electrónico o vía telefónica a:

Nombre: JUAN MANUEL URIBE HERNANDEZ

Correo: juan_uribe@migesa.com.mx

Teléfono oficina: +52 (55) 8500 8800 Ext.8882

Móvil: (55) 2900 9298

013

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805



MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos).
Se atenderán las solicitudes del CONALEP, provenientes del contacto Administrador de los portales de licencias.

Nivel 2.

El segundo nivel de contacto se establece para cualquier solicitud no atendida en el nivel1, en un periodo de 1 día hábiles y/ en caso de ausencia.

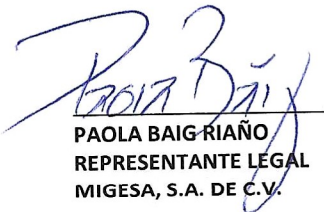
Nombre: Paola Baig Riaño
Correo: paola_baig@migesa.com.mx
Teléfono oficina: +52 (55) 8500 8800
Móvil: (55) 1849 4636

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto días festivos).
Se atenderán las solicitudes del CONALEP, provenientes del contacto Administrador de los portales de licencias.

22. Valores Agregados

- ✓ Capacitación a las portales de O365 y Azure Portal para el administrador de los mismos.
- ✓ 2 Platica al año de Manera virtual sobre el licenciamiento registrado en su contrato, conocer los aplicativos y herramientas, dirigido al personal operativo, administrativo y ejecutivo.
- ✓ MIGESA ofrece al CONALEP Taller para usuario final sobre las herramientas OUTLOOK, TEAMS, ONEDRIVE, este taller será en línea y no incluye certificación. Taller de grupo, Cupo Limitado.
- ✓ Precios Preferenciales en Servicios de Consultoría 65 USD X Hora. Para los proyectos que se realicen para el CONALEP
- ✓ Descuentos especiales en centros de entrenamiento para integración en el plan de capacitación y desarrollo de capacidades. CPLS: CompuEducación

Atentamente



PAOLA BAIG RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGESA, S.A. DE C.V.

000001014

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.

Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406

CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2025, relativa a la contratación del "LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Atentamente



PAOLA BAIG-RIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGESA, S.A. DE C.V.

0000044

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispaño
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406



Soluciones
Microsoft

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2025, para la contratación del "LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA", manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La contratación deberá proveerse conforme a los periodos indicados en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

Oferto los bienes o servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	CONCEPTOS	CANTIDAD	SKU	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO UNITARIO (\$ MEX.)	TIPO DE CAMBIO (INDICAR FECHA)	SUBTOTAL POR PRODUCTO
UNICA	Microsoft 365 A3	300	CFQ7TTC0LHPL:000W	Microsoft 365 A3 (Education Faculty Pricing)	\$ 56.87	\$ 1,080.53	\$ 19.00	\$ 324,159.00
	Microsoft Project Professional ALNG LSA 1 Server Cal.	50	H30-03429	Project Professional ALNG LSA OLVE 1Y Acad Ent 1 Server CAL	\$ 21.62	\$ 410.78	\$ 19.00	\$ 20,539.00
	Microsoft Visio Plan 2	50	CFQ7TTC0HD32:0012	Visio Plan 2 (Education Faculty Pricing)	\$ 22.16	\$ 421.04	\$ 19.00	\$ 21,052.00
	Microsoft Power BI	50	CFQ7TTC0LHSF:0011	Power BI Pro (Education Student Pricing)	\$ 23.25	\$ 441.75	\$ 19.00	\$ 22,087.50
Subtotal								\$ 387,837.50
I.V.A.								\$ 62,054.00
Total								\$ 449,891.50

IMPORTE CON LETRA:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.

EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA BASE INICIAL REPORTADA.

0000 001

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispedo
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406



Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2025**, para la contratación del **“LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA”**.

CONDICIONES COMERCIALES

PRECIOS: Los precios están expresados en Moneda Nacional. Se incluirá IVA según disposiciones oficiales vigentes al momento de facturar. Además de, y siempre que aplique, costos de: Instalación, soporte, técnico, servicio, capacitación etc. (según se especifica en tabla anexa).

ORDEN DE COMPRA: Para facturar su pedido es necesario recibir una Orden de Compra que ampare los productos que se ordenan de acuerdo con esta cotización, así como la firma de la presente cotización, en caso de que no se reciba una Orden de Compra el presente documento funge como tal.

Para procesar su pedido, es indispensable cuente con una línea de crédito disponible con MIGESA o a pegarse a las condiciones de Pago que se indican; así como contar con un contrato activo.

VALIDEZ: Precios válidos hasta el 30 de sept 2025, siempre y cuando el tipo de cambio spot a la fecha de fallo y firma de contrato este por debajo de 18.84 pesos mexicanos por dólar americano.

TIEMPOS DE ENTREGA: Entre 2 y 3 días hábiles de recibida esta cotización firmada y sellada acompañada por la respectiva orden de compra. Se tomará como acuse de recibo de esta Cotización la firma del Comprador o de su Representante en el entendido que acepta todos los términos y condiciones aquí enunciados, situación también aplicable cuando se reciba la confirmación vía correo electrónico o mensajería con su respectivo acuse de recibo. Los tiempos de entrega son estimados; La empresa hará su mejor esfuerzo en cumplir con dichos tiempos siempre y cuando no se presenten situaciones ajenas a su control; e informará al cliente de cualquier cambio ocurrido.

FACTURACION: El cliente autoriza facturaciones parciales contra la entrega de producto y/o servicios prestados, o de acuerdo con calendario de pagos sobre avance de servicios, cuando aplique. En el caso específico de servicios de personal asignado en proyectos por esquema de tiempos y materiales, se facturará la totalidad y/o la parcialidad por mes correspondiente al servicio, de acuerdo a lo estipulado en la propuesta presentada en anexo. La facturación se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes iniciado de servicio.

CONDICION DE PAGO: El pago debe efectuarse siguiendo las instrucciones indicadas en la factura a 17 días hábiles de la entrega de los bienes o culminación del servicio en la moneda acordada. La fecha de vencimiento será indicada en su factura. En caso de que su vencimiento resulte en un día no hábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato siguiente. Cualquier demora en el pago causará intereses de mora al 2% mensual. Al momento de realizar su pago deberá incluir el número de folio fiscal en la referencia de la transferencia y comunicarlo a creditos@migesa.com.mx. Las facturas en dólares podrían pagarse en pesos al tipo de cambio del Diario Oficial de la Federación, vigente a la fecha en que el pago sea realizado y esté disponible en cuentas bancarias del beneficiario (art. 80 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos).

00000002

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispano
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406



MODIFICACIONES: Esta Cotización de Venta contiene las condiciones definitivas de la venta. Cualquier modificación deberá ser acordada oportunamente por escrito entre las partes.

DISCREPANCIAS: En caso de que hubiere discrepancias entre lo indicado en esta Cotización de Venta y la(s) Ordene(s) de Compra, prevalecerá lo indicado en la presente Cotización.

GARANTIAS: Aplicarán las definidas y proporcionadas por el fabricante incluyendo DOA (Dead On Arrival) lo que refiere al arribo de equipo No Operativo o Roto.

SEGURO INCLUIDO TANGIBLES: Cubrirá daño, extravío o pérdida hasta la entrega de los productos en la localidad que el cliente haya especificado por quien reciba a nombre suyo. Dichos seguros no cubrirán daños ocasionados por maniobras especiales.

MANIOBRAS ESPECIALES Y FLETES: Los precios de los productos incluyen la entrega LAB en las oficinas del cliente en La zona Metropolitana de Monterrey, a un solo punto y sin maniobras especiales. Otras localidades podrán incluir cargos extra.

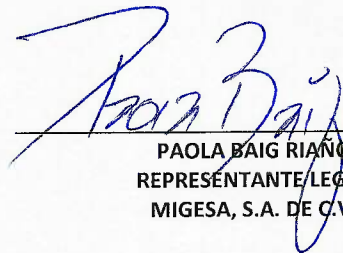
ACUSES DE RECIBO: El cliente debe firmar la remisión de entrega, recepción y aceptación de productos de hardware y software y servicios por quien reciba a nombre suyo, especificando nombre completo, cargo, firma con documento oficial. Se podría aceptar correo de confirmación de recepción en el caso específico de intangibles como Licenciamientos toda vez reflejado las licencias en el portal del fabricante.

DEVOLUCIONES: Una vez aceptada esta Cotización de Compra no se admitirán cancelaciones ni devoluciones.

REFACTURACIONES: En el caso que se presente la necesidad de una re-facturación, el cliente deberá llenar la solicitud de re-facturación de ese documento. El vencimiento de la nueva factura conservará el mismo vencimiento que la factura original. Si la factura ya está vencida, deberá efectuarse el pago de inmediato.

LICENCIAMIENTOS: Para el caso de adquisición de licenciamiento de volumen se hace necesario que el cliente cuente con un contrato vigente firmado con MIGESA y las condiciones aplicarán para los volúmenes indicados en la cotización. De haber beneficios disponibles, estarán sujetos a contrato vigente, cartera corriente y los pagos hayan sido oportunos.

Atentamente



PAOLA BAIG RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGESA, S.A. DE C.V.

000000033

CIUDAD DE MÉXICO

Correggio 21, Col. Cd. de los Deportes C.P. 03710
Del. Benito Juárez, CDMX
Tel. +52 (55) 8500-8800
Fax. +52 (55) 8500-8805

MONTERREY, N.L.
Hidalgo 2294 Pte. Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León C.P. 64060
Tel. +52 (81) 8389-0400
Fax. +52 (81) 8389-0406